

Resolución de Gerencia General

N° 010 - 2019 - GG - ZED MATARANI

Islay, 08 de marzo de 2019

VISTOS:

El Informe N° 003-2019, del Arquitecto J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, remitido mediante Carta de fecha de recepción 20 de febrero de 2019; El Informe N° 026-2019-DO/ZED MATARANI de fecha 04 de marzo de 2019 de la Dirección de Operaciones de la ZED MATARANI; El Informe Legal N° 037-2019-OAL/ZED MATARANI de fecha 08 de marzo de 2019 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Zonas Especiales de Desarrollo ZED son organismos públicos descentralizados, con personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y operativa, siendo adscrito al Gobierno Regional de Arequipa conforme con lo establecido en la Ley N° 28854.

Que, la ZED MATARANI y la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., suscriben el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2015-CETICOS MATARANI del Lote de Terreno N° 1-A Mz. D de la Ciudadela de la ZED MATARANI, para que desarrolle la actividad de MANUFACTURA Y PRODUCCIÓN, bajo los requisitos establecidos por ley y reglamento vigentes. Asimismo, el numeral 3.3., de la Cláusula Tercera del referido Contrato, establece que: "El CESIONARIO se obliga a realizar en el terreno otorgado una inversión mínima en infraestructura de US\$ 18,000.00 Dólares Americanos, conforme a su compromiso de inversión, la misma que deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de dos años, caso contrario EL CEDENTE iniciará las acciones para la ejecución de las garantías correspondientes".

Que, el Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta, fue contratado por la ZED MATARANI, con el objeto de que evalúe técnicamente el expediente de cumplimiento del compromiso de inversión presentado por la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C. En ese sentido, mediante Informe N° 003-2019, concluye que la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., cesionaria del Lote 1-A, Manzana D, de propiedad de la ZED MATARANI, ha superado el monto de inversión comprometido en el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2015-CETICOS MATARANI.

Que, el Director de Operaciones de la ZED MATARANI mediante Informe N° 026-2019-DO/ZED MATARANI, señala que la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., ha cumplido con el monto de inversión de infraestructura en el Lote 1-A Manzana D.



Que, de la revisión de la Ley 28569, Ley que Otorga Autonomía a los CETICOS se tiene que el literal b. del Art. 12° establece que los usuarios de las ZED tiene la obligación de Implementar la infraestructura necesaria, respetando el Plan de Desarrollo armónico e integral de las ZED.

En ese sentido, al existir la conformidad técnica del Arq. J. Wilber Aspilcueta Aspilcueta y de la Dirección de Operaciones, y al verificar que la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., ha cumplido con los compromisos asumidos en el Contrato de Cesión en Uso N° 001-2015-CETICOS MATARANI, respecto de la inversión, por lo que corresponde aprobar el cumplimiento compromiso de inversión de la Empresa FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., en el Lote 1-A, Manzana D de la Ciudadela de la ZED MATARANI.

Por tanto, estando a la facultad conferida mediante Ley N° 28569, Ley que otorga Autonomía a los CETICOS, la Ordenanza Regional N° 088-AREQUIPA – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica de CETICOS MATARANI y a los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el compromiso de inversión mínima en infraestructura del Usuario FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., por el monto de US\$ 18,136.90 Dólares Americanos, realizada en el Lote 1-A Manzana D de la Ciudadela de la ZED MATARANI, otorgada en Cesión en Uso mediante Contrato de Cesión en Uso N° 001-2015-CETICOS MATARANI, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Que, se **NOTIFIQUE** la presente resolución al Usuario FABRICA DE MALLAS CONDORITO S.A.C., y a todas las Áreas de la ZED MATARANI, para los fines que correspondan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


Marco A. Castro Manrique
GERENTE GENERAL
ZED MATARANI

